



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

Nº 0 3 1 4 5

DECRETO EXENTO Nº _____ /

San Clemente,

30 SEP 2025

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Compra 1175/2025, Dirección de servicios traspasados
- 2.- Bases administrativas, bases técnicas, términos de referencia y anexos
- 3.- Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sistema de compras y contrataciones públicas.
- 4.- El decreto alcaldicio Nº 4287 de fecha 30.05.2025 que nombra Administrador Municipal para la comuna de San Clemente.
- 5.- El decreto Nº 7896 de fecha 13.12.2024 que delega en el Administrador Municipal o quien Subrogue, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- 6.- El decreto alcaldicio Nº 2760 de fecha 02.04.2025 que nombra y designa subrogancias todas las Direcciones municipales.
- 7.- El fallo del tribunal electoral de fecha 09.11.2024.
- 8.- El acta de proclamación de fecha 15.11.2024
- 9.- El acta de constitución del concejo municipal de fecha 06.12.2024.
- 10.- El decreto alcaldicio Nº 7766 de fecha 06.12.2024, que nombra alcalde titular de la comuna de San Clemente.
- 11.- Las atribuciones que me confieren la ley orgánica de municipalidades Nº 18695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar servicio de producción de eventos para servicios traspasados año 2025
- 2.- Que, según lo indicado en el inciso segundo del artículo 35 bis de la ley 19.886 "Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".
- 3.- Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio
- 4.- Que de conformidad con lo indicado en el punto 8.4 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una

comisión designada por decreto de la I. Municipalidad de San Clemente, conformada por 3 miembros.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública, para la contratación de servicio de producción de eventos para servicios traspasados año 2025.
- 2.- **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora, a los siguientes funcionarios de la I. Municipalidad de San Clemente:

Nombre	Rut	Dirección, Departamento u Oficina
Cristian Araya Rojas		Dirección de servicios traspasados
Bruno Valdés Rojas		Administración Municipal
Noelly Chodin Muñoz		Dideco

- 3.- **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


EVA UTEAU HORMAZABAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION: /

Unidad de compras.

Archivo SSMM.

JRV/ABM/EUH/RMC/rmc*30.09.2025


POR ORDEN DEL ALCALDE
ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL